



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 26 de septiembre

Número 220

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

REAL DECRETO 1776/1979, de 22 de junio, por el que se rectifica el Real Decreto 1262/1979, de 4 de abril, sobre modificación de los plazos de entrega al uso público de determinados tramos de la autopista del Norte, itinerario Burgos-Máizaga.

Habiéndose producido un error en la determinación del plazo de prórroga de la concesión de la autopista del Norte, itinerario Burgos-Máizaga, a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto mil doscientos sesenta y dos/mil novecientos setenta y nueve, de cuatro de abril, se hace preciso proceder a la correspondiente rectificación, con objeto de que dicho plazo quede correctamente acomodado al estudio económico realizado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único. — El artículo segundo del Real Decreto mil doscientos sesenta y dos/mil novecientos setenta y nueve, de cuatro de abril, por el que se modifican los plazos de entrega al uso público de determinados tramos de la autopista del Norte, itinerario Burgos-Máizaga, queda redactado de la forma siguiente:

«Se prorroga hasta el día siete de junio de mil novecientos noventa y seis el plazo de la concesión

de la autopista del Norte, itinerario Burgos-Máizaga, cuya reversión al Estado estaba prevista el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro».

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Jesús Sancho Rof.

(B. O. E. núm. 175, de 23-7-1979).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 31

Autorizaciones administrativas en materia de telegrafía privada y líneas microfónicas

El «Boletín Oficial del Estado», núm. 81, de 4 de abril de 1979, publicó la Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 21 de marzo, por la que se modifican las condiciones necesarias para la obtención de autorizaciones administrativas en materia de telegrafía privada y de líneas microfónicas, así como el procedimiento sancionador aplicable.

Concretamente en lo referido a las líneas microfónicas o instalaciones de megafonía (amplificadores de sonido instalados en Salas de Fiestas, Discotecas, Cafeterías, Establecimientos Comerciales, etc.), son numerosos los usuarios de estos sistemas, que por ignorancia de las disposiciones reglamentarias, los están utilizando sin autorización de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Para evitar en lo sucesivo este tipo de infracciones, no se autorizará la apertura de establecimien-

tos que necesiten sistemas de megafonía para el normal desenvolvimiento de sus actividades, si la Dirección General de Correos y Telecomunicación no ha autorizado previamente a sus propietarios para hacer uso de dichas instalaciones; y todo ello, sin perjuicio de las acciones que se puedan ejercitar contra quienes actualmente las estén utilizando de forma irregular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de septiembre de 1979.
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente núm. 276/79, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil «Radiadores Radial, S. A.», con domicilio social en esta ciudad de Burgos, Polígono Industrial Gamonal-Villimar, Km. 244 de la carretera Madrid-Irún, y dedicada al estudio, proyecto, fabricación, manufactura, montaje, transformación y comercio en general de toda clase de aparatos de calefacción.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Burgos, a doce de septiembre de mil novecientos seten-

ta y nueve. — El Juez, José Luis Olias Grinda. — El Secretario (ilegible).

4351.—675,00

D. Antonio Pablo Serna Cubillas,
Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 124/79, sobre estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 124/79, sobre estafa, seguido por Ana Irazusta Claret, de 34 años de edad, estado soltera, hija de Emilio y de Montserrat, industrial, natural de San Sebastián y vecina de Burgos, calle Espolón, núm. 30-5.º, contra Eugenio Quintana Cubillo, de 25 años de edad, estado soltero, hijo de Teodosio y de Manuela, natural de Moral de la Reina (Valladolid) y vecino de Lazcano (Guipúzcoa), siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Eugenio Quintana Cubillo, de la falta de estafa, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado (ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al inculcado Eugenio Quintana Cubillo, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, que firmo en Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Antonio Pablo Serna Cubillas.

D. Antonio Pablo Serna Cubillas,
Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de fal-

tas núm. 1.208/79, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal núm. 1.208/79, sobre imprudencia con resultado de daños, en el que se encuentra como perjudicado RENFE, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, contra María J. B. Veciana, cuyo último domicilio lo tuvo en calle 7 Blout Road Pleamborke Park Sothsea, Hampshire, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la inculpada María J. B. Veciana, de la falta de imprudencia con resultado de daños, de que viene siendo acusada en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado (ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto a la inculpada María J. B. Veciana, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, que firmo en Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Antonio Pablo Serna Cubillas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de este fecha dictada en juicio de faltas núm. 544 de 1978, sobre imprudencia con daños, contra Fernando Iglesias Pizarro, sin que consten más circunstancias personales del mismo y en ignorado paradero, por medio de la presente, se notifica a referido condenado el auto de insolvencia total del mismo dictado con esta fecha a los efectos consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación

en forma al condenado expresado, Fernando Iglesias Pizarro, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula de notificación en Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de esta capital y su provincia, don Miguel-Angel Cadenas Sobreira, en los autos núm. 1.641/79, seguidos por don Pablo Núñez Rodríguez, contra Calor y Frío Industrial, S. A., sobre reestructuración de plantilla, ha sido señalado el día treinta y uno de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandante don Pablo Núñez Rodríguez, para dichos actos, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, Plaza de San Bruno, núm. 10-8.º A, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

ZONA DE SANTOVENIA DE OCA (BURGOS)

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona de Santovenia de Oca

(Burgos), determinado en el Decreto de 29 de septiembre de 1978, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las fincas de la periferia que a continuación se relacionan, refiriéndose los datos a los planos del Servicio.

Polígono núm. 1

Núm. parcela: 60-1; nombre del propietario: Natividad Lara García.

- 60-2 Julito Lara García.
- 61 José Lara Palacios.
- 62 Andrés Colina Castro.
- 63 José Lara Palacios.
- 64 Julito Lara Palacios.
- 65 Celestina Castro Castro.
- 66 Teresa García Palacios.
- 67 Leonor Garrido Pineda.
- 68 Castro Izquierdo, hermanos 5.
- 69 Felicidad Lara Villafranca.
- 70 Lara Lara, hermanos 2.
- 71 Castro Galiana, hermanos 3.

- 315-1 José Lara Palacios.
- 320 Celestina Castro Castro.
- 448 Mariano Martín García.
- 449 Mariano Martín García.
- 502 Mariano Lara Palacios.
- 508 M.^a Visitación Lara García.
- 509 Dativo Garrido Lara.
- 510 M.^a Visitación Lara García.
- 511 Modesto Rojo San Miguel.
- 512-1 Castro Galiana, hermanos 3.
- 512-2 Leonor Garrido Pineda.
- 513 Modesto Rojo San Miguel.
- 514 M.^a Teresa Castro Peña.
- 515 Jenaro Martín Castro.
- 516-1 Leonor Garrido Pineda.
- 516-2 Dativo Garrido Lara.
- 560 Carmen Lara Lara.
- 561 Carmen Lara Lara.
- 562 Dativo Garrido Lara.
- 565 Dativo Garrido Lara.
- 566 Dativo Garrido Lara.
- 570 Jenaro Martín Castro.
- 571 Lucía Castro Castro.
- 592-1 Emilio Castro Castro.
- 592-2 Felipe Castro Castro.
- 592-3 José Lara Palacios.
- 820 Emilliana López Román.
- 829 Victor Pino del Hoyo.
- 836 Emilliana López Román.
- 837 Eulogio Castro Castro.

Polígono núm. 4

- 3.432 Primitiva Izquierdo Pérez.
- 3.733 Patricia Pérez Ortega.
- 3.734 Piedad Garrido Nieto.
- 3.735-2 Vicente López Nieto.
- 3.739 Joaquina García Juez.
- 3.740 Marcelino Martínez Sancho.

- 3.746 Benita López Manzanedo.
- 3.751-1 Junta Administrativa Villamorico.
- 3.756 Junta Administrativa Villamorico.
- 3.757 Catalina Castro Garrido.
- 3.758 Benjamín Velasco Jorge.
- 3.759 Junta Administrativa Villamorico.
- 3.760 Isidora Izquierdo Pérez.

Polígono núm. 5

- 4.607 Junta Administrativa de Santovenia de Oca.

Burgos, 19 de septiembre de 1979.
El Jefe Provincial del IRYDA (ilegible).

Junta Administrativa de Castrillo Solarana

La Junta Administrativa de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1979, acordó abrir información pública, por término de treinta días, sobre la inscripción en inventario de las siguientes fincas rústicas como bienes de propios:

Una finca rústica donde llaman «La Barca», de una cabida de dos hectáreas aproximadamente, que linda por el Norte, con río Arlanza, en una línea de doscientos sesenta y tres metros; al Sur, con cabeceras de fincas rústicas de vecinos de Tordueles, en línea de doscientos sesenta y tres metros; al Este, con límite de las jurisdicciones de Tordueles y Castrillo-Solarana, en línea de cien metros, y al Oeste, en línea de treinta metros, con finca de la Junta Administrativa de Castrillo-Solarana.

Otra finca donde llaman «Prado del Molino», que tiene una cabida aproximada de una hectárea, cincuenta áreas, y que linda por el Norte, con cauce molinar, en una línea de ciento ochenta metros; al Sur, en línea de ciento ochenta metros, con carretera de Quintanilla del Agua a Tordueles; al Este, en línea de ochenta metros, con fincas rústicas de vecinos de Quintanilla del Agua, y al Oeste, en línea de cincuenta y tres metros, con carretera de Tordueles.

El expediente instruido se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por el plazo expresado para que pueda ser examinado por cuantas personas se hallen interesadas en el mismo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento de lo ordenado en el art. 200 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, artículo 35 del vigente Reglamento de Bienes y 20 de la vigente Ley Hipotecaria, a cuyo efecto se abre igualmente la información pública, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se dará al expediente mencionado el trámite que legalmente corresponda.

Castrillo-Solarana, 2 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por R. D. 1256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

Redecilla del Campo. — El Alcalde, Miguel Angel Riaño.

Ayuntamiento de Villafruela

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1979 para su cobranza en el mismo, quedan de manifiesto al público, por el término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Desagüe de canalones en vía pública; carros, remolques, tractores y bicicletas; tránsito de ganado por vías públicas; tenencia de perros; portoneras que abran al ex-

terior; escaleras hechas al exterior; cazadores propietarios del coto local y vehículos de tracción mecánica: camiones, coches y motos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villafruela, 18 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Félix Pascual.

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Por don Ramón Ibáñez Gómez, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para construir un edificio destinado a vaquería-henil, para la estabulación de 24 vacas, productoras de leche, en el sitio denominado «Granja Morquillas», en terrenos de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villayerno Morquillas, a 14 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Lorenzo Hortigüela.

4343.—990,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por acuerdo del Pleno de expresado Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública, por plazo de ocho días, se anuncia la siguiente subasta pública:

Objeto. — Arrendamiento para explotación agrícola de una finca

rústica, en término de Villarán, llamada Las Llanas, en la cumbre del monte, de una extensión de 16 Has., por el plazo de seis años agrícolas.

Precio. — 70.000 pesetas anuales pagaderas por anticipado, en 1.º de octubre de cada año.

Garantía provisional y definitiva. — Para tomar parte en esta subasta habrá de depositarse previamente en arcas municipales el 4 por 100 de la renta total en los seis años. La garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 de dicha base.

Gastos. — Cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Proposiciones. — Habrán de presentarse en la Secretaría Municipal, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincial, durante las horas de oficina.

Subasta. — Tendrá lugar a la misma hora del día siguiente hábil al de la terminación de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., de ... años, de estado, profesión, vecino de, provisto del carnet de Identidad núm., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la finca rústica llamada Las Llanas, en el monte de Villarán, propiedad del municipio, se compromete a tomar en arriendo el cultivo de dicha finca, ofreciendo como renta anual la cantidad de pesetas (en letra y en cifra), y acepta todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Fecha y firma).

Medina de Pomar, a 14 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Joaquín M.ª Martínez Adúriz.

4367.—1.590,00

plazo de 10 años, al final de cuyo plazo revertirá el terreno y la edificación al Ayuntamiento.

Precio. — 1.000 pesetas anuales, pagaderas por anticipado el día 2 de enero de cada año.

Garantía provisional y definitiva. — Para tomar parte en esta subasta, los licitantes habrán de depositar en arcas municipales, como fianza provisional la cantidad de 1.000 pesetas. La definitiva consistirá en el 4 por 100 del valor de la construcción más el precio total de la adjudicación en los diez años.

Gastos. — Cuantos gastos se originen con motivo de este expediente serán por cuenta del rematante.

Proposiciones. — Para tomar parte en la subasta habrán de presentarse dos pliegos. Uno que contendrá la oferta económica, y el otro, proyecto, croquis y presupuesto de la obra. Y deberán presentarse dentro de los veinte días siguientes hábiles al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos. — A las veinticuatro horas siguientes de la presentación de pliegos, se abrirán los sobres que contengan los proyectos, y de los que considere aceptables, se adjudicará al que mejor oferta económica haga, a cuyo efecto se abrirán los sobres conteniendo éstas en la primera sesión que celebre, después de hecha la elección del proyecto, en la misma sesión.

Modelo de proposición

D., de ... años, de estado, profesión, vecino de, con D. N. de Identidad número, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de una parcela de 15 m.² en el Parque de Villacobos, para construcción y explotación de un kiosko, se compromete a tomar en arriendo para el fin indicado, con arreglo al proyecto que en sobre aparte presenta y ofrece como renta anual la cantidad de pesetas (en letra y en cifra), así como acepta todas las condiciones del pliego de condiciones.

....., a ... de de 1979.

(Firma),

Medina de Pomar, a 14 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Joaquín M.ª Martínez Adúriz.

4369.—2.035,00

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública, por plazo de ocho días, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

Objeto. — Arrendamiento en el Parque de Villacobos, de una parcela de 15 m.² para construcción por cuenta del arrendatario de un local o kiosko destinado a la venta de golosinas, refrescos, revistas, por